

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto, a través del correo electrónico de este despacho el día 27 de noviembre de 2020, pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.



MERCY KARIM LUNA GUERRERO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	2020-00492-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	ANDERSON YADYR BARAJAS LARGO
ACCIONADO	FAMISANAR EPS A.F.P. PORVENIR ALFA SGUROS PROCAR INVERSIONES S.A.S JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE SANTANDER
VINCULADOS	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- JUZGADO OCTAVO PENAL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA SUPERINTENDENCIA DE SALUD SUPERINTENDENCIA FINANCIERA MINISTERIO DE TRABAJO

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **ANDERSON YADYR BARAJAS LARGO** como agente oficioso de **FAMISANAR EPS, A.F.P. PORVENIR, ALFA SGUROS, PROCAR INVERSIONES S.A.S, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE SANTANDER**, por la presunta violación al derecho fundamental a la petición, salud y seguridad social

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultas del presente trámite a **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, JUZGADO OCTAVO PENAL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, MINISTERIO DE TRABAJO**, se dispondrá su vinculación al mismo.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada y vinculadas, a **FAMISANAR EPS, A.F.P. PORVENIR, ALFA SGUROS, PROCAR INVERSIONES S.A.S, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE SANTANDER, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA**

GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, JUZGADO OCTAVO PENAL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, MINISTERIO DE TRABAJO a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionada y vinculadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado QUE TIENEN UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 27 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 30 de noviembre de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d411ba0705d8be3d5f1fe95b9798232c03053b8fddbbe669fecca2b3929ce6**
Documento generado en 27/11/2020 01:36:34 p.m.